

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO	
RAD: 13-261736- -4	FECHA: 2014-07-18 10:40:53
DEP: 2020 DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES	EVE: 378 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO I
TRA: 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II	FOLIOS: 3
ACT: 519 PRESENTACION	

DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado(a)/Señor(a)
LUZ HELENA ADARVE GOMEZ

Asunto: Radicación: 13-261736- -4
 Trámite: 11
 Evento: 378
 Actuación: 519
 Oficio: 8590
 Folios: 3

Patente de Invención	X			Patente de Modelo de Utilidad	
Vía Nacional					
Vía PCT (Fase Nacional)	X	Capítulo I	X	Capítulo II	
No. Solicitud Internacional	PCT/US2012/032090				
Fecha de Presentación Internacional	04/04/2012				

1 . Documentos estudiados:

Descripción:	Radicado N° 13-261736-00000-0000	6/11/2013
Reivindicaciones:	Radicado N° 13-261736-00000-0000	6/11/2013
Prioridad:	US 61/472.410	6/04/2011
	US 61/608.361	8/03/2012

2 . Análisis de la prioridad:

Se acepta la reivindicación de prioridad porque ésta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3 . Objeto de la invención:

De acuerdo con lo establecido en el numeral 1.2.2.2 del capítulo Primero del Título 10 de la Circular Única para efectos del examen de patentabilidad, se tendrá en cuenta la tasa pagada por el solicitante al momento de comenzar el examen para las reivindicaciones adicionales; esto es que cuando la solicitud contenga más de diez (10) reivindicaciones y no se haya pagado la tasa complementaria, sólo se estudiarán las cubiertas por la tasa pagada. En el presente caso se estudiará la totalidad del capítulo reivindicatorio (15 reivindicaciones).

Título de la solicitud: ANÁLOGOS DE ÁCIDO EPOXIEICOSATRIENOICO Y MÉTODOS PARA ELABORARLOS Y UTILIZARLOS

El problema planteado en esta solicitud consiste en proporcionar compuestos agonistas de los ácidos epoxieicosatrienoicos (EET) efectos contra hipertensión y enfermedad cardiovascular y neural relacionada.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona compuestos análogos de ácido epoxieicosatrienoicos (EET) que actúan como agonistas EET y son útiles como medicamentos en el tratamiento de nefrotoxicidad inducida por fármaco, hipertensión y otras afecciones relacionadas.

El objeto de la presente solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): C07C233/46//233/56//275/20; A61K31/17//31/16; A61P9/12.

4. Excepciones de patentabilidad (Art 20 D486 literal a)-d))

El objeto de las reivindicaciones 5, 8, 9, 10 y 13 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un uso distinto (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 6, 7, 11, 12, 14, 15 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la solicitud de patente

Título

El título de la solicitud debe hacer mención solamente del objeto que se reivindica, en este caso los compuestos análogos de ácido epoxieicosatrienoico (EET), por lo tanto, se sugiere no hacer alusión al método de elaboración ni a los métodos terapéuticos o usos de dichos compuestos.

7. Análisis de la(s) oposición(es)

No se presentaron oposiciones al objeto reivindicado.

8. Determinación del estado de la técnica:

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud prioridad: 6 de abril de 2011 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Ítem	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	Falk JR. et al. J Med Chem. Vol. 27;52(16):5069-75.	"14,15-Epoxyeicosa-5,8,11-trienoic acid (14,15-EET) surrogates containing epoxide bioisosteres: influence upon vascular relaxation and soluble epoxide hydrolase inhibition"	Agosto/2009
D2	Parrish et al. Cell Biol Toxicol. Vol. 25(3):217-25.	"Attenuation of cisplatin nephrotoxicity by inhibition of soluble epoxide hydrolase"	Junio/2009

El documento D1^[1] divulga compuestos de ácido 14,15-epoxieicosa-5,8,11-trienoico y su uso en el tratamiento de la hipertensión (Resumen, Págs. 5069-5075).

[1] URL: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/19653681>

El documento D2^[2] divulga el uso de n-butil éster de ácido 12-(3-adamantan-1-il-ureido)-dodecanoico para disminuir la nefrotoxicidad inducida por cisplatino (Resumen, Págs. 217-225).

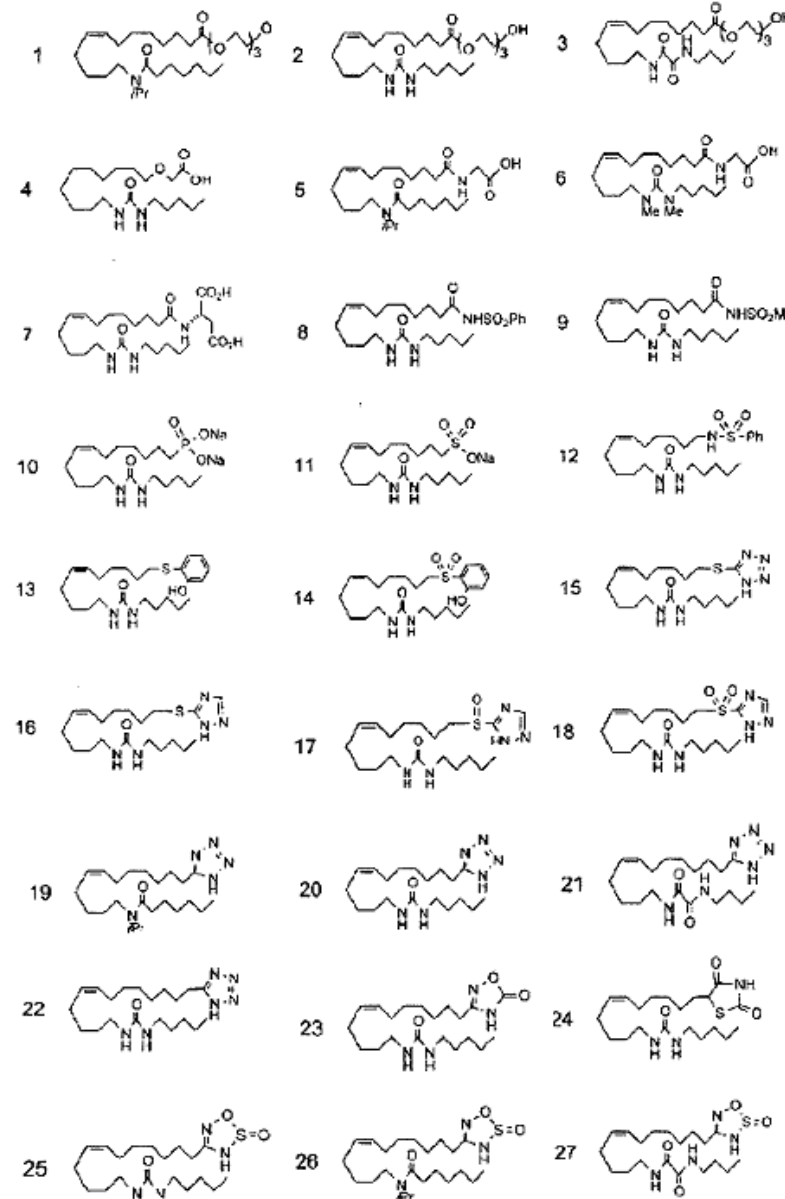
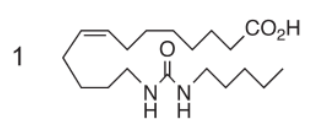
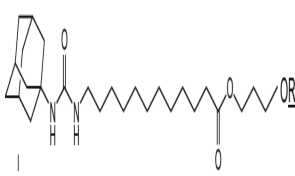
9. Examen de patentabilidad (Art 14 D486)

Nivel inventivo (Art 18 D486)

La reivindicación 1 consiste en: “Un compuesto seleccionado del grupo que consiste en...”
(Ver páginas 195 y 196 del radicado N° 13-261736-00000-0000).

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Tabla 1

Características esenciales	D1	D2
Un compuesto seleccionado de: 	secondary metabolism auto-oxidation secondary metabolism auto-oxidation β-oxidation esterification chain elongation ω/p-1 oxidation SEH Metabolismo y degradación de EET 	

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 1 porque divulgan compuestos derivados de EET para el

[2] URL: <http://www.ncbi.nlm.nih.gov/pubmed/18386137>

tratamiento de la hipertensión (D1= Resumen, Págs. 5069-5075); D2= Resumen, Págs. 217-225).

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 1, y lo mencionado en el documento D1 consiste en que dicha anterioridad no enseña los grupos C=O y el carboxilo sustituido que se revelan en los compuestos de la presente solicitud.

El efecto técnico observado es que los compuestos de la presente solicitud se emplean como agonistas de los ácidos epoxieicosatrienoicos (EET) efectos contra hipertensión y enfermedad cardiovascular y neural relacionada; la descripción enseña efectos encontrados de 3 análogos de EET en cuanto a mejora en la presión sanguínea, frecuencia cardíaca, en el tratamiento de la nefrotoxicidad de cisplatina, disminución en la disfunción renal inducida por cisplatina, disminución de la tensión oxidativa renal inducida por cisplatina, respuesta inflamatoria y tensión del retículo endoplasmático. No obstante, estos ensayos no se realizaron en todos los compuestos que se reivindican, por lo cual no se puede asegurar que todos los compuestos reclamados van a tener los mismos efectos mejorados, de modo que el efecto logrado no es inesperado.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se puede formular así: “cómo modificar los compuestos derivados de EET divulgados en el documento D1, para lograr compuestos con actividad para el tratamiento de la hipertensión, enfermedad cardiovascular y neural relacionada y con nefrotoxicidad disminuida”.

Sin embargo, el documento D2 enseña un compuesto derivado de EET que también se utiliza para disminuir la nefrotoxicidad inducida por cisplatino (Resumen, Págs. 217-225).

En consecuencia, era obvio para la persona del oficio normalmente versada en la materia referirse a las enseñanzas divulgadas en el documento D2 con el fin de lograr compuestos para el tratamiento de la hipertensión con nefrotoxicidad disminuida, como los descritos en el documento D1 (Págs. 5069-5075) para llegar así al objeto de la reivindicación 1 de la solicitud.

Conclusión:
La reivindicación 1 no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18). En cuanto a las reivindicaciones 2 a 4, se puede decir que tampoco cumplen con el requisito de nivel inventivo, puesto que no enseñan alguna característica que le confiera un efecto técnico inesperado al objeto de la reivindicación 1.

10. Conclusión:

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud se encuentran afectados así:

Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	Falk JR. et al. J Med Chem. Vol. 27;52(16):5069-75.	1 a 4	Nivel inventivo
D2	Parrish et al. Cell Biol Toxicol. Vol. 25(3):217-25.	1 a 4	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Se invita al solicitante se sirva indicar, si así lo considera, su renuncia al término faltante de sesenta (60) días para dar respuesta a este requerimiento y presentarla por escrito.

Finalmente, se le recuerda al solicitante que si como respuesta a este requerimiento llegara a modificar el capítulo reivindicatorio y éste contenga más de diez (10) reivindicaciones, no pagará la tasa de modificación voluntaria pero sí la correspondiente al pago por reivindicación adicional.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.



JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (c)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 2014-07-22

Elaboró: Lina Patricia Forero Tobaría
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza